



formada y liquidada por la Contaduría Real de
 valores, de lo que en cada año se certifique la
 Empresa de D. D. de Puente de esta Ciudad por
 lo perteneciente a las cuotas arcaicas de 22. y
 14. mrs. en D. de vino, 1. r. en D. y 1/2. r. en
 99. de castor que perciben estos Papeles con
 aplicación a los diferentes objetos q. en su con-
 sideración y se manifestaron en el oficio y l. anterior,
 Balsa de ventosa a estos fondos pp. la canti-
 dad anual de 4. 1/2. r. y 17. m. y hechas las bajas
 correspondientes, ascendiendo los 1100. r. del
 1. en las sales Diputaciones del Campo, y con-
 siderado todo con lo que daba en arrendam.
 los arrendamientos arcaicos en el año actual,
 qualquiera en el producto de algunos de
 ellos en particular sea menor por esta li-
 quidación, en lo qual. No obsta el expresado
 aumento, y la diferencia que tambien se
 advierte en el producido de los arcaicos
 del vino, con sus oficios de D. demandada de
 que el de 22. mrs. no se cobra en el Campo y
 si el de 14. = 1/2. cuanto esta Contaduría mu-
 nicipal se lo oficio expone a V. E. en cumpl.

C. D.

